



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: OLINDA SERNA REATEGUI
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL BABATIVA AREVALO
RADICADO: 910013184001-2023-00006-00

Leticia, Amazonas, primero (1º) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho tiene como notificada de forma personal a la Dra. ISABEL PATRICIA DELGADO VILLAMIL en su calidad de Procuradora en Asuntos de Familia de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad legal conferida manifestó encontrarse de acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado y solicita que se escuchen a las partes en interrogatorio¹.

Por otro lado, el apoderado de la demandante allega constancia de envió de la empresa de correos "Inter Rapidísimo" con destino al señor MIGUEL ANGEL BABATIVA AREVALO, sin embargo, advierte el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el inciso 4º del artículo 291 del C. G. del P., que prevé "*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados en el expediente*".

De acuerdo al precepto señalado, se debe allegar junto con la certificación de la empresa de correo, la copia de la comunicación o citatorio, el cual debe estar cotejada y sellada por la empresa postal.

Por lo anterior y con el fin de guardar las garantías procesales dentro del presente asunto, se ordena a la parte actora realizar nuevamente las gestiones tendientes a la notificación del demandado a la dirección aportada conforme al artículo 291 del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

¹ Archivo 12 Expediente digital.

Ansur

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 2 DE JUNIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.